

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE LA 31ª BRIGADA DE INFANTERÍA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 31ª Brigada de Infantería, a fin de garantizar la correcta operatividad y funcionamiento del grupo electrógeno, asegurando el abastecimiento de energía eléctrica en caso que la red pública no funcione.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Mantenimiento (preventivo y correctivo) para los Grupos Electrógenos de la 31ª Brigada de Infantería.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y confiabilidad del suministro eléctrico de emergencia, evitando interrupciones en servicios críticos, salvaguardando equipos e instalaciones, y asegurando la atención oportuna ante cortes, fallas o desastres en las Unidades de la 31ª Brigada de Infantería.

4. ANTECEDENTES

La Entidad actualmente cuenta con Grupos Electrógenos que requieren mantenimiento, a fin de evitar su deterioro tanto en la parte interna como externa.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

❖ **Objetivo General**

Garantizar la disponibilidad inmediata y confiabilidad del equipo para asegurar la continuidad del suministro eléctrico ante cortes de energía eléctrica o emergencias derivadas de desastres naturales entre otros.

❖ **Objetivos Específicos**

- Asegurar la operatividad del equipo que permita una respuesta rápida en situaciones críticas.
- Prolongar la vida útil los componentes de los grupos electrógenos (motor, alternador y sistemas de control).
- Identificar fallas potenciales antes de que ocurran para evitar reparaciones costosas y garantizar la seguridad de las instalaciones y el personal.
- Garantizar la eficiencia energética con el buen funcionamiento del motor mediante el cambio de filtros, aceites y la verificación de parámetros de fábrica.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.



6.1 RELACIÓN DE GRUPOS ELECTROGENOS

Nº	DESCRIPCION DEL ARTICULO	OBS
	BCT Nº 43	
01	GRUPO ELECTROGENO 15 KW, MARCA: INMESOL, MODELO: AL-1500, SERIE: 1874813 (PAMPAS)	BASE COCHABAMBA
02	GRUPO ELECTROGENO 62 KW DIESEL, MARCA: PERKINS, MODELO: G0085PKSTCA8T2200, SERIE: 20010404	BASE COCHABAMBA
03	GRUPO ELECTROGENO 18 KW DIESEL, MARCA: PERKINS, MODELO: G0025PKSTCA8T2200, SERIE: 20010389	BASE COCHABAMBA
	BCT Nº 312	
01	GRUPO ELECTROGENO 15 KW MARCA: CATERPILAR, MODELO: OLYMPIARGEP 18-2, SERIE: OLY0000PPXM09069 (CARGO 1)	PC BCT Nº 312
02	GRUPO ELECTROGENO DE 12 KW, MARCA: MITSUBISHI - SDMO, MODELO: T16U, SERIE: T16U16006214	BASE ANAPATI
03	GRUPO ELECTROGENO DE 50 KW, MARCA: JOHN DEERE - SDMO, MODELO: J60U, SERIE: J60U16004253	BASE ANAPATI
04	GRUPO ELECTROGENO 13 KW, MARCA: WILSON, MODELO: PEP41, SERIE: *FGWPEP41PMWO02427*	BASE MICAELA BASTIDAS
05	GRUPO ELECTROGENO 60WK, MARCA: WILSON, MODELO: PEP38, SERIE: *FGWPEP38EJSB02883*	BASE MICAELA BASTIDAS
	BCT Nº 324	
01	GRUPO ELECTROGENO DE 6.5 KW MARCA HONDA, MODELO EP 6500CXS SERIE EAFC-1130904	PC BCT Nº 324
02	GRUPO ELECTROGENO 15 KW MARCA INMESOL, MODELO AL 1500, SERIE 1874913	BASE SAN MIGUE DEL ENE
	CEC Nº 31	
01	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA MARCA HONDA, MODELO EZ5000LS, SERIE GC054122866	PC CEC Nº 31



El servicio por realizar comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT/VECES
	BCT Nº 43	
	GRUPO ELECTROGENO 15 KW, MARCA: INMESOL, MODELO: AL-1500, SERIE: 1874813 BASE COCHABAMBA	
1	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR.	1
2	MANTENIMIENTO DEL ARRANCADOR.	1
3	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CARBURADOR	1
4	CAMBIO DE BUJIAS	1
5	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y REVISION DE LOS FUSIBLES	1
6	MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	1



GRUPO ELECTROGENO 62 KW DIESEL, MARCA: PERKINS, MODELO: G0085PKSTCA8T2200, SERIE: 20010404 BASE COCHABAMBA		
1	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR.	1
2	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1
3	MANTENIMIENTO DEL ARRANCADOR.	1
4	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CARBURADOR	1
5	CAMBIO DE BUJIAS	1
6	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y REVISION DE LOS FUSIBLES	1
GRUPO ELECTROGENO 18 KW DIESEL, MARCA: PERKINS, MODELO: G0025PKSTCA8T2200, SERIE: 20010389 BASE COCHABAMBA		
1	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR.	1
2	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1
3	MANTENIMIENTO DEL ARRANCADOR.	1
4	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CARBURADOR	1
5	CAMBIO DE BUJIAS	1
6	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y REVISION DE LOS FUSIBLES	1
BCT N° 312		
GRUPO ELECTROGENO 15 KW MARCA: CATERPILAR, MODELO: OLYMPIARGE 18-2, SERIE: OLY0000PPXM09069		
1	MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	1
2	CAMBIOS DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	1
3	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1
4	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	1
5	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (ESPECIAL PARA MOTORES DIESEL DE ALTO RENDIMIENTO)	1
6	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y LOS INYECTORES	1
7	CAMBIO DE INYECTORES	1
8	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y REVISION DE LOS FUSIBLES	1
9	MANTENIMIENTO DEL RADIADOR	1
GRUPO ELECTROGENO DE 12 KW, MARCA: MITSUBISHI - SDM0, MODELO: T16U, SERIE: T16U16006214 (BASE ANAPATI)		
1	MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	1
2	CAMBIOS DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	1
3	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1
4	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	1



5	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (ESPECIAL PARA MOTORES DIESEL DE ALTO RENDIMIENTO)	1
6	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y LOS INYECTORES	1
7	CAMBIO DE INYECTORES	1
8	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y REVISION DE LOS FUSIBLES	1
9	MANTENIMIENTO DE CAJAS TERMICAS	1
10	MANTENIMIENTO DEL RADIADOR	1
GRUPO ELECTROGENO DE 50 KW, MARCA: JOHN DEERE - SDM0, MODELO: J60U, SERIE: J60U16004253 (BASE ANAPATI)		
1	MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	1
2	CAMBIOS DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	1
3	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1
4	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	1
5	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (ESPECIAL PARA MOTORES DIESEL DE ALTO RENDIMIENTO)	1
6	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y LOS INYECTORES	1
7	CAMBIO DE INYECTORES	1
8	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y REVISION DE LOS FUSIBLES	1
9	MANTENIMIENTO DE CAJAS TERMICAS	1
10	MANTENIMIENTO DEL RADIADOR	1
GRUPO ELECTROGENO 13 KW, MARCA: WILSON, MODELO: PEP41, SERIE: *FGWPEP41PMWO02427* (BASE MICAELA BASTIDAS)		
1	MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	1
2	CAMBIOS DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	1
3	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1
4	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	1
5	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (ESPECIAL PARA MOTORES DIESEL DE ALTO RENDIMIENTO)	1
6	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y LOS INYECTORES	1
7	CAMBIO DE INYECTORES	1
8	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y REVISION DE LOS FUSIBLES	1
9	MANTENIMIENTO DEL RADIADOR	1
GRUPO ELECTROGENO 60WK, MARCA: WILSON, MODELO: PEP38, SERIE: *FGWPEP38EJSB02883*(BASE MICAELA BASTIDAS)		



1	MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	1
2	CAMBIOS DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	1
3	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1
4	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE	1
5	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (ESPECIAL PARA MOTORES DIESEL DE ALTO RENDIMIENTO)	1
6	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y LOS INYECTORES	1
7	CAMBIO DE INYECTORES	1
8	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y REVISION DE LOS FUSIBLES	1
9	MANTENIMIENTO DEL RADIADOR	1
BCT N° 324		
GRUPO ELECTROGENO DE 6.5 KW MARCA HONDA, MODELO EP 6500CXS SERIE EAFC-1130904 (LIBERTAD DE MAZANGARO)		
1	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
2	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1
3	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1
4	MANTENIMIENTO DE CARBURADOR	1
5	CAMBIO DE ACEITE SAE 15W-40	1
6	CAMBIO DE BUJIA INCLUYE CABLE	1
7	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO	1
8	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	1
9	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
GRUPO ELECTROGENO 15 KW MARCA INMESOL, MODELO AL 1500, SERIE 1874913 (BASE SAN MIGUEL DEL ENE)		
1	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
2	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1
3	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1
4	MANTENIMIENTO DE MOTOR E INYECTORES	1
5	CAMBIO DE ACEITE SAE 15W-40	1
7	MANTENIMIENTO DE MOTOR (CAMBIO DE CAMISAS, PISTONES Y SEGMENTOS)	1
8	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO	1
9	CAMBIO DE ALTERNADOR	1
10	MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
CEC N° 31		
GRUPO ELECTROGENO 5 KVA MARCA HONDA, MODELO EZ5000LS, SERIE GC054122866		
1	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
2	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1

3	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	1
4	MANTENIMIENTO DE LA FAJA DE TENSION DEL MOTOR	1
5	MANTENIMIENTO DE ARRANCADOR	1
6	MANTENIMIENTO DE CARBURADOR	1

7. GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía: El proveedor es responsable ante la Entidad de cumplir con la prestación del servicio, en buenas condiciones, y sin ningún tipo de defectos que atente contra su calidad tal como se indica en los Términos de Referencia que afecte su resistencia o apariencia. La garantía del servicio será de acuerdo al siguiente detalle:

- **Servicio de mantenimiento correctivo del grupo electrógeno,** tendrá una garantía de doce (12) meses, computado de la fecha de otorgado su conformidad.
- **Servicio de mantenimiento preventivo del grupo electrógeno,** tendrá una garantía de doce (12) meses

La garantía se aplicará para el mantenimiento preventivo y correctivo, computado de la fecha de otorgado su conformidad.



Reposición del Servicio: De presentar algún tipo de defecto el proveedor tiene un plazo de cinco (5) días calendarios para subsanar, contados a partir de la notificación de observaciones a la prestación. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, se le aplicarán las penalidades correspondientes.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y /o jurídica.
- RUC – activo y habido
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo servicios.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con código CCI.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de ejecución del servicio se desarrollará de la siguiente manera:

UNIDAD USUARIA	LUGAR DE EJECUCIÓN
BCT N° 43	- BASE COCHABAMBA
BCT N° 312	- PC BCT N° 312 – CP VILLA MARIA, DISTRITO SM PANGOA, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNIN
	- BASE ANAPATI
	- BASE MICAELA BASTIDAS
BCT N° 324	- PC BCT N° 324 – DISTRITO VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA SATIPO, REGION JUNIN

	- BASE SAN MIGUEL DEL ENE
CEC Nº 31	PC CEC Nº 31, CCNN SAN ANTONIO DE SONOMORO, VILLA MARIA, DISTRITO SM PANGO, PROVINCIA SATIPO, REGION JUNIN.

9.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será hasta culminar los trabajos de mantenimiento y reparación, de acuerdo a los detalles y requerimiento especificado de cada unidad, con un plazo de cinco (05) días calendarios para el mantenimiento correctivo y preventivo, después de ingresar la unidad los Grupos Electrónicos al taller del contratista.

10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable director de la entrega total del servicio, debiendo cumplir con los trabajos detallados en el presente TDR

El contratista deberá prever y garantizar que el servicio sea ejecutado cumpliendo las normas y medidas de seguridad.

11. SUB CONTRATACIÓN

De acuerdo al artículo 108.1. de la Ley Nº 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras. En el caso de bienes y servicios las bases pueden especificar las prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación o, de así haberse evaluado en la estrategia de contratación, que no se permite la subcontratación, con el sustento correspondiente.

Asimismo, el artículo 108.2. indica que: El contratista presenta a la entidad contratante la solicitud de subcontratación que contiene como mínimo lo siguiente:

- a) El alcance de la subcontratación.
- b) RNP vigente del subcontratista.

Y, según el artículo 108.3. La entidad contratante aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud. De manera que según el Art. 147º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede subcontratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

12. CONFIDENCIALIDAD

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de culminado el servicio.



14. FORMA DE PAGO

La 31ª Brigada de Infantería, pagará a El CONTRATISTA en Soles, **EN UN ÚNICO PAGO O PERIODICO (SEGÚN CORRESPONDA)**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad suscrita por el Área Usuaría
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial del Cuartel General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. 13 de noviembre Nro. 199 El Tambo – Huancayo – Junín

15. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total contratado}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.25

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra y/o servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores



públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuario, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra o servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



18. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra o servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra o servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra o servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



O - 11598887863 - O+
WILLIAM MICHAEL HINOSTROZA PORRAS
TTE CRL ART
Jefe Sección Logística de la 31ª Brig Inf

S - 224604580 - O+
JAIME HUALLPATUERO MEZA
TCO1 T/ING
Negociado de Ingeniería